

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO 095
 (Mayo 25 de 2024)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE UNAS TARIFAS
 PARA EL ÁREA RURAL”**

El Alcalde Municipal de Sonsón en uso de sus atribuciones legales especialmente las consagradas en el Artículo 365 de la Constitución Nacional, el Decreto Ley 80 de 1987, la Ley 336 de 1996 y el Decreto 2660 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la constitución Política expresa: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”*.

Que el Artículo 5 de la Ley 336 de 1996, establece que el *“transporte tiene carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo”*.

Que de acuerdo a lo consagrado en el literal b. del artículo 2° de la Ley 105 de 1993 corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 336 de 1996, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el Decreto Ley 80 de 1987 concordado con el Decreto 170 de 2001, señala que corresponde a las autoridades Municipales, Distritales y/o Metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción.

Que el Decreto 1079 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del*

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Sector Transporte" consagró en su artículo 2.2.1.1.2.1 que, son autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Municipal, los alcaldes municipales o en los que estos deleguen tal atribución.

Que en su artículo 2.2.1.1.12.1 el decreto en mención dispuso que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 105 de 1993, el único factor que podrán tener en cuenta las autoridades competentes del orden Municipal para la fijación de las tarifas del transporte es el costo del transporte metropolitano y/o urbano. Incluyendo el costo de "recuperación de capital".

Que, de igual forma, el Decreto 1079 de 2015 compilo el Decreto 170 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros y el Decreto 175 de 2001 por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que a su vez el artículo 2.2.1.1.1.2. Ibídem dispone que la prestación del servicio de transporte metropolitano, distrital y/o municipal será de carácter regulado y en tal caso la autoridad competente definirá previamente las condiciones de prestación del servicio conforme a las reglas señaladas.

Que la Administración Municipal considera necesario establecer mecanismos que permitan al transportador ofrecer a la comunidad un servicio de transporte público con calidad y excelencia, basado en los principios rectores del transporte: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plana identificación, la libre circulación, educación y descentralización.

Que mediante Resolución No 0043 del 13 de junio 2002, emanada por el Alcalde Municipal de Sonsón, la "Sociedad Transportadora Sonsón Dorada Ltda –Sotransoda Ltda" se encuentra habilitada y autorizada para la prestación del servicio público de transporte mixto en jurisdicción del Municipio de Sonsón.

Que la empresa "Sociedad Transportadora Sonsón Dorada Ltda –Sotransoda Ltda", solicita autorización para aumentar las tarifas actuales dentro de los parámetros legales y las cifras que resulten luego de aplicar el redondeo.

Que la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón, realizó varias reuniones con la comunidad y los transportadores en las cuales, se socializó, escucho a cada una de las partes y

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

se concertó los incrementos a las tarifas.

Que para la actualización de las tarifas se atienden los criterios técnicos y normativos definidos en el Decreto Presidencial 2660 de 1998 y Resoluciones 4350 de 1998 y 0392 de 1999, en las cuales se establece la metodología para la elaboración de los estudios que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte del servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto. Bajo esta normatividad la Inspección de Tránsito y Transporte del municipio de Sonsón - Antioquia, procedió a la fijación de la tarifa técnica según los diferentes ítems, ajustando cada una de las variables de acuerdo a las dinámicas del transporte público mixto de pasajeros del municipio para realizar una estimación tarifaria.

Que el salario mínimo para los colombianos en 2024 fue fijado en \$1.300.000 y el auxilio de transporte de \$162.000. Teniendo en cuenta que la tarifa del transporte público mixto (TPM) hace parte de la canasta familiar y de acuerdo con la cifra de inflación, que según el DANE es de 9.28%, las tarifas razonables para el TPM, respecto a la tarifa vigente, oscilará entre \$5.000 y \$9.900, valor con el aumento, sin sobrepasar la cifra de inflación, por tanto, no genera una pérdida en la demanda del servicio. La Inspección de Tránsito y Transporte del municipal de Sonsón es consciente de las pérdidas económicas que ha venido sufriendo el sector transporte por la pérdida de usuarios y en general toda la economía, por ello en cumplimiento de su misión y velando por el acceso de los usuarios al servicio, considera que el incremento en la tarifa del TPM no debería estar muy por encima a la inflación, en procura de garantizar el poder adquisitivo dado por el Ministerio de Trabajo con el incremento del salario mínimo. De acuerdo con lo anterior, se encuentran viables incrementos de \$450 y \$850, en el valor de la tarifa del TPM decretada para el año 2024. Siendo así, se encuentra financieramente conveniente autorizar un incremento en las proporciones señaladas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa de Transporte Publico "Sociedad Transportadora Sonsón Dorada Ltda –Sotransoda Ltda-", el incremento de las tarifas de transporte público Mixto a los destinos habilitados mediante Resolución No 00043 del 13 de junio 2002.



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas autorizadas son las siguientes:

SECTOR	VALOR DECRETADO
Puerto Nuevo	\$4.000
Magallo	\$5.000
Partidas del Roblal	\$6.250
Alto de Sabana	\$7.450
La Habana	\$8.100
Hidalgo	\$8.100
El Salto	\$8.750
Terminal De Llanadas	\$8.750
Partidas de Llanadas	\$4.000
La Aguadita	\$8.750
El Brasil	\$9.300
El Chirimoyo	\$9.900
Naranjal	\$9.900
La Loma	\$9.900

ARTÍCULO TERCERO: La Autoridad de Tránsito Municipal será la encargada de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la comunidad sobre el presente Decreto, en los medios de comunicación existentes en el Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto deberá ser fijado por los conductores en un lugar visible en cada vehículo que presta el servicio de transporte público.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente Decreto al Representante Legal de la Empresa "Sociedad Transportadora Sonsón Dorada Ltda –Sotransoda Ltda-".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.


**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

ARTÍCULO OCTAVO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, la cual deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sonsón –Antioquia el día veinticinco (25) del mes de mayo de 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Luz Dary Zapata – Inspectora de Tránsito y Transporte		25/05/2024
Revisó:	Paola Carmona Toro – Profesional Universitaria – Abogada		25/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.